



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.

Termin. del Decreto } Por tanto los infraescriptos en nombre del Rey nues-  
tro S.<sup>o</sup> publicos del numero y triunfo de esta villa  
de Tula, certificamos, y damos fe, como por el decreto  
q.<sup>e</sup> los S.<sup>os</sup> Consejo, Justicia, y Regim.<sup>o</sup> celebraron en el dia  
primero del corriente con asistencia de Juan Lopez  
de Andres Sindico personero de esta villa, contra haber  
se hecho presente una carta orden del S.<sup>o</sup> Intend.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> de este  
Reyno con fecha de veinte y siete de Agosto de este Reyno, por la  
q.<sup>e</sup> se expresaba haverse executado por el R.<sup>do</sup> clero de esta  
Parroquia sobre allasre agraviados los eclesiasticos en el re-  
partim.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> en el presente año se habia practicado, a fin  
de q.<sup>e</sup> se examinase su certidumbre, y de proceder en  
su consecuencia, a q.<sup>e</sup> se verificase el verbum del Rey,  
en lo q.<sup>e</sup> legitimam.<sup>te</sup> correspondia satisfacer a la R.<sup>ta</sup>  
Hacienda, con arreglo a lo q.<sup>e</sup> prescribían los capitulos  
de la R.<sup>ta</sup> Instrucción, y por el dho. P.<sup>ro</sup> personero  
se hizo presente a la villa q.<sup>e</sup> la representacion he-  
cha por los comisarios del clero no era veridica,  
respecto a que a las partidas repartidas con indubi-  
tados fueron conformes, y con asistencia de los comi-  
sarios con arreglo a sus relaciones, y despues fueron  
binuendo los mas de los eclesiasticos a ver lo que se  
les habia repartido, y muchos se conformaron  
con ellas, y otros, habiendolos oida, se les rebajaron  
sus partidas, y se quitó una de ellas por duda que  
se ofrecio, sin haver alexado por xionm.<sup>te</sup> cosa al